



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 208, el 2 de noviembre de 2016, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxi y demás vehículos de alquiler, afectando el cambio al artículo 6 “cuota tributaria”, con la inclusión de dos nuevos apartados tras el apartado 9, que se redactan como sigue:

Artículo 6. *Cuota tributaria*

(...)

10. Por los derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conductor asalariado de taxis, se abonarán 18 euros.
11. Por emisión de permiso municipal de conductor asalariado por primera vez, por pérdida o deterioro, y por expedición de duplicados de licencia municipal de autotaxi, por pérdida o deterioro, se abonarán 8 euros.

Benalmádena, 29 de diciembre de 2016.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García.

115/2017